I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 3181 /2012

Cerrillos, 05 OCT 2012

V I S T O S:

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2012; el Certificado Nº146/2012 del Secretario Municipal (S); la Providencia Alcaldicia N°100/6065/2012; la carta de Solicitud de Subvención o Donación 2012 del Consejo Desarrollo Local de Salud del Consultorio Enfermera Sofía Pincheira; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales" la Ley Nº19.862; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de septiembre de 2012.

Que, el **Consejo Desarrollo Local de Salud del Consultorio Enfermera Sofía Pincheira,** se encuentra registrado con el Nº**167**, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórguese una subvención al **Consejo Desarrollo Local de Salud del Consultorio Enfermera Sofía Pincheira,** Personalidad Jurídica N°563-2004, representado por su presidenta doña **Lydia Encarnación Veliz,** cédula de identidad N°3.841.658-5, por la suma de $500.000.- (quinientos mil pesos) para ser destinada a gastos operativos de la organización y otras actividades promocionales y preventivas.

2. De la subvención otorgada, la organización aludida deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 3181 /2012

Cerrillos, 05 OCT 2012

V I S T O S:

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2012; el Certificado N°146/2012 del Secretario Municipal (S); la Providencia Alcaldicia N°100/6065/2012; la carta de Solicitud de Subvención o Donación 2012 del Consejo Desarrollo Local de Salud del Consultorio Enfermera Sofía Pincheira; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales" la Ley N°19.862; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de septiembre de 2012.

Que, el **Consejo Desarrollo Local de Salud del Consultorio Enfermera Sofía Pincheira,** se encuentra registrado con el N°**167**, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórguese una subvención al **Consejo Desarrollo Local de Salud del Consultorio Enfermera Sofía Pincheira,** Personalidad Jurídica N°563-2004, representado por su presidenta doña **Lydia Encarnación Veliz,** cédula de identidad N°3.841.658-5, por la suma de $500.000.- (quinientos mil pesos) para ser destinada a gastos operativos de la organización y otras actividades promocionales y preventivas.

2. De la subvención otorgada, la organización aludida deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 2181 /2012

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web